



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 13 de diciembre de 1965. — Número 149

Página 1.201

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Interventores d Fondos de Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1.441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los interventores de Fondos procedentes de las oposiciones convocadas por resolución del Instituto de

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local 1.201

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de las Obras del Puerto... 1.202

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.203

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Laredo y Cartes 1.204

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.204

Estudios de Administración Local de 7 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de agosto de 1961) y 5 de septiembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes), deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categoría, salvo justificación de situación reglamentaria individual.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios,

Interventores y Depositarios de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los

que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente con-

vocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.
El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE INTERVENCIONES DE FONDOS VACANTES

Categorías especial, primera, segunda y tercera

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Santander			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22

Categorías cuarta y quinta

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Santander			
Ayuntamiento de Astillero	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Castro Urdiales ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Laredo	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Santoña	5. ^a	5. ^a	19

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de diciembre de 1965). 498

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número 257, de 27 de octubre del presente año, ante una representación de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras del Puerto de Santander, y en presencia de notario público, el día 25 de los corrientes, en el domicilio oficial de esta Corporación, el sorteo de la amortización de obligaciones, 5 por 100, de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

Serie A

451 / 60 - 1.061 / 70 - 1.291 / 300
 1.321 / 30 - 1.401 / 10 - 1.651 / 60
 2.481 / 90 - 3.411 / 20 - 4.001 / 10
 4.201 / 10 - 4.731 / 40 - 4.871 / 80
 5.761 / 70 - 6.411 / 20 - 6.441 / 50
 6.671 / 80 - 6.731 / 40 - 6.741 / 50
 7.231 / 40 - 7.271 / 80 - 7.691 / 700
 8.441 / 50 - 8.451 / 60 - 8.781 / 90

8.841 / 50 - 8.861 / 70 - 8.871 / 80
 12.751 / 60 - 13.431 / 40 - 14.541 / 50
 14.691 / 700 - 14.831 / 40 - 15.681 / 90
 16.131 / 40 - 16.221 / 30 - 16.431 / 40
 17.651 / 60 - 17.821 / 30 - 18.731 / 40
 18.861 / 70 - 20.071 / 80 - 20.421 / 30
 20.851 / 60 - 21.051 / 60 - 21.861 / 70
 22.881 / 90 - 22.911 / 20 - 23.011 / 20
 23.511 / 20 - 23.981 / 90 - 24.181 / 90
 24.691 / 700 - 24.791 / 80 - 25.681 / 90
 25.851 / 60 - 26.471 / 80 - 28.491 / 500
 28.691 / 700 - 28.891 / 900 - 29.051 / 60
 29.591 / 600 - 30.191 / 200 - 30.451 / 60
 32.101 / 10 - 33.331 / 40 - 33.481 / 90
 33.701 / 10 - 34.181 / 90 - 34.581 / 90
 34.821 / 30.

Serie B

711 / 20 - 841 / 50 - 1.351 / 60
 1.381 / 90 - 1.431 / 40 - 1.801 / 10
 2.641 / 50 - 3.261 / 70 - 3.361 / 70
 3.551 / 60 - 4.521 / 30 - 5.081 / 90
 6.061 / 70 - 6.091 / 100 - 6.251 / 60
 6.351 / 60 - 6.391 / 400 - 6.471 / 80
 6.481 / 90 - 6.631 / 40 - 6.651 / 60
 6.731 / 40 - 7.601 / 10 - 8.781 / 90
 9.021 / 30 - 10.041 / 50 - 11.001 / 10
 11.651 / 60 - 11.831 / 40 - 12.521 / 30
 14.091 / 100 - 14.291 / 300 - 14.851 / 60
 15.071 / 80 - 15.541 / 50 - 15.811 / 20
 16.191 / 200 - 16.741 / 50 - 18.731 / 40
 19.161 / 70 - 19.371 / 80 - 19.841 / 50.

Serie C

1.351/60 - 1.751/60 - 2.401/10
 2.691/700 - 2.911/20 - 3.101/10
 3.181/90 - 3.391/400 - 3.611/20
 3.811/20 - 4.361/70 - 5.681/90
 6.741/50 - 7.101/10 - 7.201/10
 7.821/30 - 8.491/500 - 9.281/90
 9.571/80 - 11.671/80 - 12.111/20
 13.251/60 - 13.601/10 - 13.721/30
 14.291/300 - 15.131/40 - 15.601/10
 17.871/80 - 17.941/50 - 18.881/90
 19.071/80 - 19.451/60 - 19.881/90
 21.561/70 - 21.601/10 - 21.761/70
 22.141/50 - 22.171/80 - 22.601/10
 23.321/30 - 23.481/90 - 23.491/500
 23.581/90 - 24.661/70 - 24.701/10
 24.761/70 - 24.911/20 - 25.911/20
 26.211/20 - 26.221/30 - 26.631/40
 26.711/20 - 27.301/10 - 27.891/900
 28.131/40 - 29.181/90 - 29.411/20
 29.481/90 - 29.901/10 - 29.961/70.

Serie D

821/30 - 1.611/20 - 1.711/20
 2.721/30 - 3.341/50 - 3.371/80
 3.431/40 - 3.801/10 - 4.581/90
 4.801/10 - 5.481/90 - 5.721/30
 5.731/40 - 5.741/50 - 6.291/300
 6.531/40 - 7.201/10 - 7.521/30
 7.691/700 - 7.871/80 - 7.911/20
 8.811/20 - 8.891/900 - 9.091/100
 9.801/10 - 9.931/40 - 10.061/70
 10.071/80 - 10.411/20 - 12.511/20
 13.701/10 - 13.901/10 - 14.991/15.000.

Serie E

1.751/60 - 1.911/20 - 2.331/40
 2.581/90 - 2.871/80 - 2.981/90
 3.231/40 - 3.741/50 - 3.771/80
 4.431/40 - 4.561/70 - 4.691/700
 5.051/60 - 5.421/30 - 5.481/90
 5.951/60 - 6.251/60 - 6.301/10
 7.861/70 - 7.871/80 - 9.551/60
 9.971/80 - 10.581/90 - 11.201/10.

Serie F

1.41/50 - 651/60 - 961/70 - 1.591/600
 1.871/80 - 1.891/900 - 1.921/30
 2.061/70 - 3.091/100 - 3.871/80
 4.091/100 - 4.211/20 - 4.361/70
 4.811/20 - 5.481/90 - 5.491/500
 5.511/20 - 5.631/40 - 5.691/700
 6.141/50 - 6.271/80 - 6.841/50
 7.021/30 - 8.051/60 - 8.201/10
 8.371/80 - 9.031/40 - 9.971/80
 12.281/90 - 12.541/50 - 13.451/60
 13.761/70 - 13.771/80 - 14.501/10
 16.831/40 - 15.861/70 - 15.991/16.000
 16.861/70 - 16.911/20 - 17.431/40
 17.571/80 - 18.071/80 - 18.301/10
 18.661/70 - 18.871/80 - 19.301/10
 19.331/40 - 19.421/30 - 19.511/20
 19.631/40 - 20.211/20 - 20.491/500
 20.981/90 - 21.231/40 - 21.281/90
 21.981/90 - 23.271/80 - 24.451/60
 25.211/20 - 25.571/80 - 26.121/30

26.271/80 - 27.571/80 - 27.881/90
 28.131/40 - 28.701/10 - 30.251/60
 30.301/10 - 30.421/30 - 31.641/50
 32.581/90 - 32.031/40 - 33.491/500
 33.861/70 - 34.251/60 - 37.461/70
 38.191/200 - 38.281/90 - 38.741/50
 39.161/70.

Serie G

1.341/50 - 1.841/50 - 1.951/60
 2.651/60 - 3.021/30 - 3.031/40
 3.081/90 - 3.631/40 - 4.121/30
 4.651/60 - 4.811/20 - 5.021/30
 5.381/90 - 5.821/30 - 6.211/20
 7.571/80 - 7.731/40 - 8.211/20
 9.391/400 - 9.501/10 - 10.071/80
 10.721/30 - 10.991/11.000 - 11.031/40
 11.081/90 - 11.611/20 - 11.911/20
 12.371/80 - 12.381/90 - 13.531/40
 14.711/20 - 14.881/90 - 17.281/90
 17.291/300 - 17.801/10 - 18.351/60
 18.811/20 - 19.141/50 - 19.281/90
 19.901/10.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las oficinas de la Secretaría de esta Junta, los días laborables, de 11 a 12 de la mañana.

Santander, 29 de noviembre de 1965.
El presidente, Francisco de Alvear.—
El secretario-contador, Javier Heragueta.

Derechos de inserción e impuestos: 942,80 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

 JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 NUMERO UNO DE SANTANDER

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En demanda de interdicto de obra nueva presentada por don Jesús García Tamayo y don José Fernández Diego contra doña María del Rosario Ortiz González y otros, y de la que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado-juez, señor Losada Fernández.—Santander a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta del anterior escrito, con los documentos y copias que le acompañan; teniéndose por parte al procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de los actores don Jesús García Tamayo y don José Fernández Diego, que actúan por sí y además en su condición de presidentes de las Juntas de Condueños de los bloques 3 y 6 de la Colonia de San Javier, de esta ciudad, entendiéndose con dicho procu-

rador las diligencias sucesivas y devolviéndole la copia de poder que acredita su representación una vez testimoniada en autos.

Se tiene por interpuesta con dicho escrito demanda de interdicto de obra nueva que se sustanciará con los demandados doña Rosario González Mesones, viuda; doña María Teresa Ortiz González, asistida de su marido, don Manuel Sandoval Rodríguez; doña Carmen Ortiz González, asistida de su marido, don Carlos Noriega González; doña María del Rosario Ortiz González, asistida de su esposo, don José Macho Ortega; don José, don Jesús y don Julio Ortiz González; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.663 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda requerir a los dueños de la obra a que se refiere el interdicto para que la suspenda en el estado en que se halle y en cuanto afecte a lo que es objeto de la reclamación judicial, bajo apercibimiento de demolición de lo que se edifique, cuyo requerimiento se llevará a cabo según dispone el artículo 1.664 de dicha Ley. Cítese a los interesados a juicio verbal, practicándose la notificación de esta providencia y referida citación a la demandada doña María del Rosario Ortiz González, cuyo domicilio se da por desconocido, asistida de su expresado marido, don José Macho Ortega, por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertando otro en el “Boletín Oficial” de esta provincia, señalándose para la celebración de dicho juicio verbal, y en atención al tiempo que ha de mediar entre las notificaciones y dicho juicio, el día veinte de los corrientes, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndoles a todos los interesados que en dicho juicio deberán presentar los documentos en que intenten apoyar sus pretensiones.

Lo proveyó y firma S. S.^a y doy fe.—El juez, Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Antonio Alvarez.”

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada doña María del Rosario Ortiz González, asistida de su marido, don José Macho Ortega, cuyo domicilio se desconoce, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide la presente, en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Antonio Alvarez. Visto bueno, el magistrado-juez, Rafael Losada Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 560,75 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante, “Financiera del Norte de España, S. A.”, representada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa y dirigida por el letrado don Alfredo Vega-Hazas; y de la otra, como demandados, don Santiago Mier Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Cabezón de la Sal y don José Luis Campo Sánchez, mayor de edad, transportista y vecino de Torrelavega, declarados en rebeldía en estas actuaciones que se siguen sobre reclamación de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas de principal; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en nombre de “Financiera del Norte de España, Sociedad Anónima”, debo de condenar y condeno a los demandados don Santiago Mier Sánchez y don José Luis Campos Sánchez, a que satisfagan a la Entidad actora solidariamente la cantidad de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas de principal reclamado, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a citados demandados.—Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a los demandados, lo será por medio de edicto, que comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Porras. — Rubricados.—Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mi el se-

cretario en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Luis Salazar. Rubricados.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a los demandados don Santiago Mier Sánchez y don José-Luis Campos Sánchez, se expide el presente en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 486,80 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Ante esta Sala pende recurso contencioso administrativo instruido a virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Santander de fecha 25 de noviembre de 1965 formulando advertencia de ilegalidad a la Ordenanza formada para el Servicio de la Beneficencia Municipal, aprobada por el Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el mismo y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 27 de noviembre de 1965. El secretario de Sala, J. Navarro. 492

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 130 de 1965, por el delito de estafa, instruido en este Juzgado contra Antonio Solano Díaz, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a José Vacas Mendiola, vecino que fue de esta villa, con domicilio en el barrio de San Lorenzo, actualmente en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración sobre el hecho que motivó la incoación del citado sumario e instruirle, al propio tiempo, de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de las cuales, por este procedimiento, se le instruye de dichas acciones, en el caso de que no compareciere ante este Juzgado en el expresado término.

Dado en Laredo a 2 de diciembre de 1965.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 503

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el próximo ejercicio de 1966.

Laredo, 10 de diciembre de 1965.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente número tres de suplementos de crédito acordados en el presupuesto ordinario de 1965, mediante transferencias de crédito, para atender al pago de varias obligaciones.

Cartes, 30 de noviembre de 1965.—El alcalde, Conrado Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. número 86.801, de Central.
 - L. O. número 90.067, de Central.
 - L. O. número 704, de Cabezón de la Sal.
 - L. O. 97.727, de Central.
- A efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,45 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00